Expediente n.º.: PLN/2025/8

NIEVES YOLANDA PEREZ LORENZO (1 de 2)
SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL.
Fecha Firma: 11/06/2025
HASH: ba8948e07d1be4caa710850d6fdd2e4f

JOSE ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 11/06/2025
HASH: da603172aae4d0ca2c45591233e7d75b

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, Secretaria-Interventora-Acctal. Del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, (Santa Cruz de Tenerife).-

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de fecha 5 de junio de 2025 adoptó, el acuerdo que trascrito literalmente del borrador del Acta dice:

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS – APROBACIÓN PRÓRROBA CONVENIO DE GESTIÓN MIGO. ACUERDO QUE PROCEDA. -

Se da cuenta del dictamen, que por unanimidad aprobó la propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente dice así:

Expediente n.º.: 526/2019

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS GESTIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO (MIGO)

El contrato de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO fue adjudicado en fecha 05 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo del Pleno por procedimiento Abierto a favor de ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO TEDOTE LA PALMA, con CIF: G38660163.

Formalizado el contrato en documento administrativo en fecha de 19 de diciembre de 2019, se dio comienzo a su ejecución en fecha 20 de diciembre de 2019, siendo su duración la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 07 de noviembre de 2019, de UN AÑO, con un máximo de CINCO AÑOS incluidas las prórrogas.

En este sentido, se informa que la duración del contrato y de las posibles prórrogas forma parte del contenido del contrato formalizado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 19 de diciembre de 2019, establece en su Cláusula 8.1 la posibilidad de acordar prórrogas con un máximo de cuatro años con una duración de un año cada una, que deberán establecerse de forma expresa.

En este sentido, se da cumplimiento a la obligación, establecida en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de que la posibilidad de acordar prórrogas esté prevista en el contrato, así como que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

En la duración del contrato se han tramitado los siguientes expedientes de prorrogas:

Expediente n.º.: 953/2020
Expediente n.º.: 1552/2021

Cód. Validación: 6YND54WH7LYGT7A5MNWRSXWKS
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Expediente n.º.: 1305/2022
Expediente n.º.: 1636/2023

Con motivo de la situación COVID19 vivida en el año 2020, se produjo la suspensión del contrato mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2020-0218, de fecha 31 de marzo de 2020 habiéndose realizado el levantamiento de dicha suspensión de contrato mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2020-0391, de fecha 22 de junio de 2020 y con efectos del 01 de julio de 2020. No habiéndose añadido este periodo de TRES MESES Y MEDIO de suspensión en las prórrogas tramitadas con anterioridad, en este sentido, la finalización del primer año de contrato debería de haberse contabilizado, para compensar dichos meses de cierre, con fecha 16 de abril de 2021 por lo que la fecha para la aprobación de la primera prórroga debería haberse realizado en dicha fecha.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Entender, como fecha de finalización de la última prorroga aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, el día 16 de abril de 2025 al no haberse ampliado en su momento la suspensión de los tres meses por la situación de COVID19 en el año 2020.

SEGUNDO. Entender aprobada la última prórroga del contrato de servicios de GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO, recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, por periodo de NUEVE MESES que tendrán su finalización el día 16 de enero de 2026 autorizando y disponiendo el gasto de 24.707,81 € incluido IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22791 del vigente Presupuesto General de 2024, prorrogado para el 2025, de conformidad con la fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes, emplazándolo para la formalización de la misma.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.

En la Villa de Garafía, a 26 de mayo de 2025."

VOTOS A FAVOR: 5 CINCO (3 PP, 2 PSOE)
VOTOS EN CONTRA: 0 CERO
ABSTENCIONES. 0 CERO

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Entender, como fecha de finalización de la última prorroga aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, el día 16 de abril de 2025 al no haberse ampliado en su momento la suspensión de los tres meses por la

Cód. Validación: 6YND54WH7LYGT7A5MNWRSXWKS
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

situación de COVID19 en el año 2020.

SEGUNDO. Entender aprobada la última prórroga del contrato de servicios de GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO, recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, por periodo de NUEVE MESES que tendrán su finalización el día 16 de enero de 2026 autorizando y disponiendo el gasto de 24.707,81 € incluido IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22791 del vigente Presupuesto General de 2024, prorrogado para el 2025, de conformidad con la fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes, emplazándolo para la formalización de la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en la Villa de Garafía, a 11 de junio de 2025.-

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6YND54WH7LYGT7A5MNWRSXWKS
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3